

Copia Certificada

1 **ESCRITURA CÓD. #**
2 **2014-9-01-13-P2188**

CONSTITUCIÓN DE LA COM-
PAÑÍA ANÓNIMA DENOMI-
NADA TORKASURF CONS-
TRUCCIONES S.A. .-
CUANTIA: (CAPITAL SUS-
CRITO: US \$ 800.00).-



3
4 En la ciudad de Guayaquil, República del
5 Ecuador a los **nueve** días del mes de **Sep-**
6 **tiembre** del año **dos mil catorce**, ante mí,
7 Abogado **XAVIER** **OWAK**, Notario Cua-
8 dragésimo Primero, encargado de la Notaría
9 Decimotercera del cantón Guayaquil a cargo
10 del Doctor **VIRGILIO FARRÍN ACUNZO**, compare-
11 cen **FRANCISCO BEGO AIRAUDO PRIOTTI**, solte-
12 ro, empleado **MANITOU PETRONZIO**,
13 soltero, constructor **FEDERICO JOSE AIRAUDO**
14 **PRIOTTI**, soltero, abogado y **LUIS VILLA-**
15 **CRÉS VELEZ**, soltero, ejecutivo, todos por
16 sus propios derechos; Los comparecientes
17 son de nacionalidad ecuatoriana, con excep-
18 ción del señor **MANITOU PETRONZIO**,
19 quien es de nacionalidad estadounidense,
20 entendido en el idioma español, con domicilio
21 y residencia en la ciudad de Guayaquil, con
22 la capacidad civil y necesaria para cele-
23 brar toda clase de actos o contratos y a
24 quienes de conocerlos personalmente doy fe;
25 bien instruidos en el objeto y resultados

26
27
28
Mis Escri. Alba:
Constituc. Clas.
T-381
ABO.



1 de esta escritura pública de **CONSTITUCIÓN**
2 **DE COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que proceden como
3 queda indicado, con amplia y entera liber-
4 tad, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta que es del tenor siguiente: "**SEÑOR**
6 **NOTARIO**: Sírvase autorizar en el Registro
7 de Escritura Públicas a su cargo, una por
8 la cual conste la Constitución de una so-
9 ciedad Anónima que se otorga al tenor de
10 las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVI-**
11 **NIENTES.**- Concurren a la celebración de es-
12 te contrato y manifiestan expresamente su
13 voluntad de Constituir la Compañía Anónima
14 que se denominará **TORKASURE CONSTRUCCIONES**
15 **S.A.**, las siguientes personas: **FRANCISCO**
16 **HUGO AIRAUDO PRIOTTI**, por sus propios dere-
17 chos, quien declara ser ecuatoriano, solte-
18 ro, empleado, **ANDREA MANITOU PETRONZIO**,
19 entendido en el idioma español, quien
20 declara ser de nacionalidad estadounidense,
21 se, soltero, constructor, **FEDERICO JOSE**
22 **AIRAUDO PRIOTTI**, por sus propios derechos,
23 quien declara ser ecuatoriano, soltero,
24 empleado y **LUIS VILLACRÉS VELEZ**, por sus
25 propios derechos, quien declara ser
26 ecuatoriano, soltero ejecutivo. Todos ma-
27 yores de edad con domicilio en esta ciu-
28 dad de Guayaquil. **SEGUNDA:** Los socios

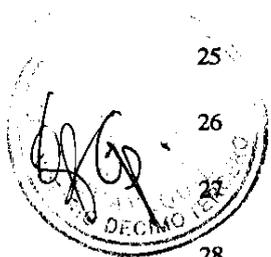


1 fundadores declaran bajo juramento que
2 otorgan la escritura pública de funda-
3 ción de la compañía TORKASURF CONSTRUC-
4 CIONES S.A., la misma que se constituye
5 mediante este contrato, es de nacionali-
6 dad Ecuatoriana, y se regirá por lo que
7 dispone la Ley de Compañías, las normas
8 del Derecho Impositivo Ecuatoriano que
9 le fueren aplicables y por los Estatutos
10 Sociales que se transcriben a continuación:

11 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICI-**
12 **LIO DURACION Y FINALIDAD. PRIMERO: DE-**
13 **NOMINACION.** La compañía girará con el

14 nombre de TORKASURF CONSTRUCCIONES S.A.,
15 compañía anónima de nacionalidad ecuato-
16 riana, la misma que se regirá por las
17 leyes del Ecuador y el presente estatu-
18 to y los Reglamentos que se expidan.

19 **SEGUNDO: DOMICILIO.** - El domicilio de la
20 compañía es el Cantón Santa Elena, ciu-
21 dad, Provincia Santa Elena, República
22 del Ecuador. La compañía queda además
23 facultada para poder establecer Sucursa-
24 les, agencias, oficinas y/o locales co-
25 merciales en cualquier lugar del País o
26 en el extranjero, pudiendo identificar a
27 las diferentes sucursales, agencias, ofici-
28 nas, y/o locales comerciales, con los nom-



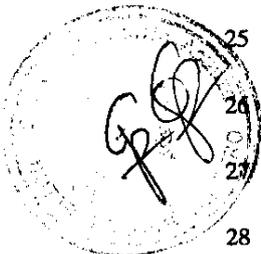
1 bres, marcas y/o denominaciones que es-
2 time convenientes para el giro de sus
3 negocios, sin que dichos nombres, marcas
4 y/o denominaciones signifiquen variación
5 o alteración a su denominación social
6 original. **TERCERO: PLAZO.-** La duración
7 de la compañía será de OCHENTA AÑOS, que
8 se contarán a partir de la fecha de ins-
9 cripción de la escritura de constitución
10 en el Registro Mercantil. Este plazo
11 podrá ser ampliado o restringido por de-
12 cisión de la Junta General de Accionis-
13 tas de conformidad con las pertinen-
14 tes disposiciones de Ley. **CUARTO: OBJETO**
15 **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la
16 fabricación, reparación, restauración, man-
17 tenimiento, compra, venta, comercializa-
18 ción, distribución, importación, expor-
19 tación, alquiler de tablas de surf, lan-
20 chas, barcos, botes y toda clase de em-
21 barcaciones, artículos para el deporte,
22 y demás productos fabricados de foam,
23 sea de fibra de vidrio, resinas de poliés-
24 ter, Poliestireno, poliuretano, resina epo-
25 xica, madera, plásticos, fibra de vidrio,
26 carbono, etcétera. **DOS)** A la importación,
27 exportación, compra, venta, comercializa-
28 ción, distribución, de foam, poliuretano,



1 poliéster, Resina epoxica, Fibra de
2 vidrio, Estireno parafinado, Catali-
3 zador PMEK, microsferas de vidrio,
4 tapones FCS de quillas, Tapón de in-
5 vento, navajas para surfistas, marca-
6 dores para decorar y dibujar en las
7 tablas de surf, máquina de Pre-Shape
8 con el sistema DSD, TRES) Importa-
9 ción, exportación, fabricación, com-
10 pra-venta, comercialización, distri-
11 bución de ropa deportiva, accesorios,
12 partes y piezas. La prestación de
13 servicios de asesoramiento, asisten-
14 cia técnica y cursos en materia de fa-
15 bricación de las tablas de surf, bo-
16 tes, bártos, planches y cualquier tipo
17 de embarcación para cumplir con su
18 objeto social para ejecutar toda
19 clase de actos y contratos permitidos
20 por la Ley Ecuatoriana y que ten-
21 gan relación con su objeto social.

22 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
23 **ACCIONISTAS. QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-**

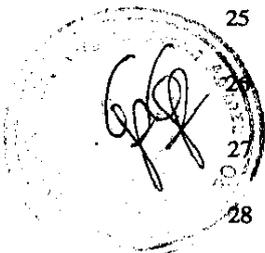
24 El capital social de la compañía es
25 de OCHOCIENTOS DOLARES, MONEDA LEGAL
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, di-
27 vidido en Ochocientas acciones ordi-
28 narias y nominativas de un valor no-



1 minal de un dólar cada una, numeradas
2 del cero cero uno al ochocientos in-
3 clusive. **SEXTO: DEL AUMENTO DEL CA-**
4 **PITAL SOCIAL.**- En caso de futuros au-
5 mentos de capital, cada accionista
6 tendrá preferencia para la suscrip-
7 ción de las acciones representativas
8 del aumento en proporción a las ac-
9 ciones de que fuera propietario. Este
10 derecho lo ejercerá el accionista de-
11 ntro de los treinta días siguientes a
12 la publicación por la prensa del res-
13 pectivo acuerdo de la Junta General.
14 Caso de no hacerse uso de este dere-
15 cho en todo o en partes, las acciones
16 que dejaren de suscribirse serán to-
17 madas y suscritas por los demás ac-
18 cionistas en la misma proporción de-
19 ntro del plazo que fije la Junta Ge-
20 neral y, solamente en el caso de que
21 los actuales accionistas no suscri-
22 bieran la totalidad de las acciones
23 representativas del aumento de capital
24 social, se admitirá para la suscripción
25 y pago del saldo a terceros. **SEPTIMO: DE**
26 **LAS ACCIONES.**- Las acciones serán indi-
27 visibles, conferirán a sus titulares los
28 derechos determinados en la Ley y en el



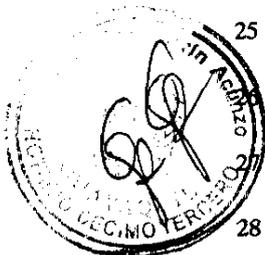
1 presente estatuto. Por cada acción libe-
2 rada se emitirá título numerado, pudiendo
3 un mismo título contener una o varias ac-
4 ciones. Los títulos estarán firmados por
5 el Presidente y el Gerente General de la
6 compañía. Cada acción dará derecho a un
voto en la Junta General de Accionistas,
cuando estas estuvieren totalmente libe-
9 radas, caso contrario, darán derecho a
10 voto en proporción al valor pagado. Las
11 acciones de la compañía serán libremente
12 negociables y la transferencia del domi-
13 nio de las mismas se hará en la forma es-
14 tablecida por la Ley. En caso de extrav-
15 ío, pérdida, sustracción o inutilidad de
16 un título de acciones, se observarán las
17 disposiciones legales para conferir un
18 nuevo título enemplazado del extraviado,
19 sustraído o inutilizado. La anulación del
20 título, no incluirá todos los derechos in-
21 herentes al título certificado anulado.
22 La compañía considerará como dueño de las
23 acciones a quien aparezca como tal en su
24 Libro de Acciones y de Accionistas. CA-
25 PITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA AD-
MINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. OCTAVO: DEL
26 GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- El gobier-
27 no de la compañía corresponde a la Junta
28



1 General de Accionistas, la cual constitu-
2 ye el órgano supremo. La administración
3 de la compañía la ejercerán el Presiden-
4 te, Vicepresidente Gerente General y Ge-
5 rentes de acuerdo con lo prescrito en la
6 Ley y en el presente estatuto. **NOVENO: DE**
7 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Jun-
8 ta General formada por los accionistas
9 legalmente convocados y reunidos, es el
10 órgano supremo de la compañía y sus reso-
11 luciones, tomadas de conformidad con es-
12 tos estatuto y la Ley de Compañías, son
13 obligatorias para los accionistas, hayan
14 o no concurrido a la reunión, salvo el
15 derecho de oposición en los términos de
16 Ley. Las Juntas Generales de Accionistas
17 son Ordinarias y Extraordinarias. Se re-
18 unirán en el domicilio principal de la
19 compañía, salvo lo que prescribe la Ley,
20 caso contrario serán nulas. Las Ordina-
21 rias se reunirán por lo menos una vez al
22 año, dentro de los tres meses posteriores
23 a la finalización del ejercicio económico
24 de la compañía. Las Extraordinarias se
25 reunirán cuando fueren convocadas para
26 tratar los asuntos puntualizados en la
27 convocatoria. **DECIMO: DE LA CONVOCATORIA**
28 **A JUNTA GENERAL.**- La convocatoria a Junta



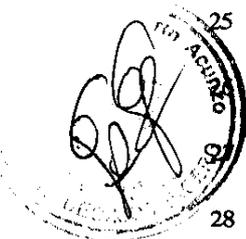
1 General de Accionistas, sea ordinaria o
2 extraordinaria, la efectuará el Presiden-
3 te y/o el Gerente General de la compañía.
4 También la podrá efectuar el Comisario en
5 los casos determinados por la Ley de Com-
6 pañías. Se publicará en uno de los periód-
7 icos de mayor circulación en el domici-
8 lio principal de la compañía con ocho
9 días de anticipación por lo menos, al fi-
10 jado para la convocatoria. En dicho lapso no
11 se contará la fecha de publicación de la
12 convocatoria, ni la de celebración de la
13 Junta. La convocatoria contendrá: la ex-
14 presión del Líder de la compañía, la hora de la
15 junta, la indicación clara, específica y
16 precisa de los asuntos que serán
17 tratados en la Junta, sin que sea permi-
18 tido el empleo de términos ambiguos o re-
19 misiones a la Ley. En la Junta sólo po-
20 drán tratarse los asuntos puntualizados
21 en la convocatoria. Toda resolución adop-
22 tada sobre asuntos que no se encuentren
23 puntualizados en la convocatoria, será
24 nula. **DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL
25 UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en
el artículo anterior, la Junta General,
sea ordinaria o extraordinaria, se enten-
derá convocada y quedará válidamente



1 constituida en cualquier tiempo y lugar,
2 dentro del territorio nacional para tra-
3 tar cualquier asunto siempre que esté
4 presente todo el capital pagado y los
5 asistentes acepten por unanimidad la ce-
6 lebración de la Junta, quienes deberán
7 firmar el acta bajo sanción de nulidad y
8 con derecho cualquiera de ellos a oponer-
9 se a la discusión de los asuntos sobre
10 los cuales no se considere suficientemen-
11 te informado. **DECIMO SEGUNDO: DEL QUÓ-**
12 **RUM.-** Para que puedan constituirse váli-
13 damente las Juntas ordinarias o extraor-
14 dinarias, se requiere que en ellas estén
15 representado el cincuenta por ciento del
16 capital pagado. Si la Junta General no
17 pudiere reunirse en primera convocatoria,
18 por falta de quórum, se efectuará una se-
19 gunda convocatoria que no podrá demorar
20 más de treinta días de la fecha fijada
21 para la primera y se reunirá con el núme-
22 ro de acciones presentes y así se expre-
23 sará en el aviso de convocatoria. La se-
24 gunda convocatoria no podrá modificar el
25 objeto de la primera convocatoria. Todos
26 los accionistas tienen derecho a asistir
27 con voz y voto a las sesiones de Junta
28  General, con las excepciones previstas en



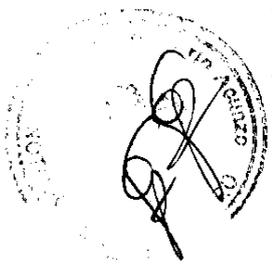
1 la Ley. Los votos en blanco y las absten-
2 ciones se sumarán a la mayoría; los admi-
3 nistradores y comisario de la Compañía no
4 podrán ser mandatarios de los accionistas
5 pero podrán intervenir por sus propias
6 acciones cuando fueren propietarios y por
7 las personas de las que sean representan-
8 tes legales. A pesar de lo establecido,
9 el accionista puede renunciar a su dere-
10 cho a votar, en los términos del artículo
11 11 del Código Civil. **DECIMO TERCERO:** Para
12 que la Junta Ordinaria o Extraordinaria
13 pueda acordar válidamente el aumento o
14 disminución del capital, la transforma-
15 ción, la fusión, la disolución anticipada
16 de la compañía en proceso de liquidación,
17 la convalidación general cualquier
18 modificación del estatuto, habrá de con-
19 currir a ella al menos la mitad del capi-
20 tal pagado. En segunda convocatoria bas-
21 tará la representación de la tercera par-
22 te del capital pagado. Si luego de la se-
23 gunda convocatoria no hubiere el quórum
24 requerido, se procederá de acuerdo a lo
25 que estipula la Ley de Compañías. **DECIMO**
CUARTO: DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA.-
26 La Junta General de Accionistas estará
27 presidida por el Presidente y como Secre-
28



1 tario actuará el Gerente General de la
2 compañía. En ausencia de ellos, actuarán
3 las personas que la Junta General designe
4 para el efecto. **DECIMO QUINTO: DE LAS AC-**
5 **TAS.-** Las actas de Junta General se lle-
6 varán a máquina en hojas foliadas, de-
7 berán ser firmadas por el Presidente y el
8 Secretario, salvo que la Ley exija o que
9 la Junta resuelva que la firmen todos los
10 concurrentes. De cada Junta se formará el
11 respectivo expediente conforme lo esti-
12 pula la Ley de Compañías. **DECIMO SEXTO:**
13 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Todos
14 los funcionarios y empleados estarán so-
15 metidos a las decisiones de la Junta Ge-
16 neral, la que tendrá las siguientes fa-
17 cultades **UNO)** Designar para el período de
18 tres años al Presidente, Vice-presidente,
19 Gerente General y Gerentes, pudiendo ser
20 reelegidos indefinidamente, **DOS)** Designar
21 por el plazo de un año al Comisario y Au-
22 ditores Externos y fijarles sus retribu-
23 ciones. La remoción de cualquiera de los
24 funcionarios antes mencionados, lo podrá
25 hacer la Junta cuando lo estime conve-
26 niente, **TRES)** Conocer anualmente el Ba-
27 lance General, el estado de la Cuenta de
28  Pérdidas y Ganancias que le presenten los



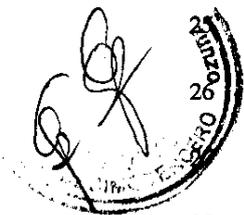
1 administradores, los informes que le pre-
2 sentarán el Gerente General, el Comisario
3 y auditores externos y dictar las resolu-
4 ciones correspondientes, **CUATRO**) Asignar
5 o elevar el porcentaje legal de utilida-
6 des, destinado para incrementar el Fondo
de Reserva, por encima de los porcentajes
mínimos legales, así como transferir cual-
9 quier cantidad a otras cuentas de Reser-
10 va, **CINCO**) Autorizar el reparto del divi-
11 dendo anual de los accionistas conforme a
12 la ley, **SEIS**) Autorizar el otorgamiento
13 de Poderes Generales, **SIETE**) Transferir
14 cualquier cantidad a otras cuentas de Re-
15 serva, **OCHO**) Autorizar a cualquiera de
16 los representantes legales la contrata-
17 ción de préstamos o obligaciones con
18 bancos e instituciones financieras, con-
19 cediendo las garantías hipotecarias o
20 prendari, respectivas, **NOVENA**) Autorizar
21 a cualquiera de los representantes lega-
22 les de la compañía la adquisición o venta
23 de bienes inmuebles de la compañía, como
24 también preñar, hipotecar o constituir
25 cualquier gravamen sobre estos mismos
26 bienes o sobre otros activos, sean estos
27 maquinarias, vehículos, etcétera, **DIEZ**)
28 Decidir sobre los aumentos y disminucio-



1 nes de capital, cambio de denominación
2 social, cambio de domicilio, la fusión,
3 transformación y disolución anticipada de
4 la compañía, **ONCE**) Expedir los reglamen-
5 tos y aprobar los presupuestos necesarios
6 para las diferentes actividades de la
7 compañía, **DOCE**) Acordar todas las modifi-
8 caciones al contrato social, **TRECE**) Auto-
9 rizar a la compañía la participación de
10 licitaciones, concursos de precios, con-
11 cursos de merecimientos participación en
12 el portal de compras. Interpretar, en
13 forma obligatoria para los accionistas,
14 el presente estatuto social y reglamentos
15 de la compañía, y **CATORCE**) Todas aquellas
16 atribuciones que le señale la ley y que
17 no hayan sido asignadas expresamente a
18 otros órganos de la compañía. **DECIMO SEP-**
19 **TIMO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente, nom-
20 brado por la Junta General de Accionis-
21 tas, podrá ser o no accionista de la com-
22 pañia, durará tres años en el ejercicio
23 del cargo y podrá ser indefinidamente re-
24 elegido; son sus atribuciones: **a)** Ejercer
25 individualmente la representación legal,
26 judicial y extrajudicialmente a la com-
27 pañia, **b)** Presidir las sesiones de la
28  Junta General de Accionistas, **c)** Firmar



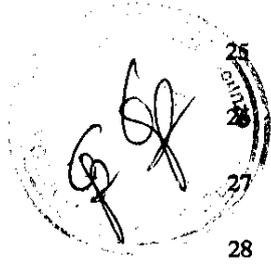
1 los títulos de acciones junto con el Ge-
2 rente General, d) Firmar junto con el se-
3 cretario las actas de junta General de
4 Accionistas, e) Dictar el presupuesto de
5 ingresos y gastos; f) Administrar con po-
6 der amplio, general y suficiente los es-
7 tablecimientos, empresas, instalaciones y
8 negocios de la compañía, ejecutando a
9 nombre de ella toda clase de actos y
10 contratos, sin limitaciones que las
11 señaladas en el estatuto social; g) Mane-
12 jar los fondos de la sociedad bajo su
13 responsabilidad, h) Manejar las
14 cuentas corrientes y practicar toda clase
15 de operaciones financieras y mercantiles re-
16 lacionadas con su objeto social, ante
17 Bancos e instituciones de crédito, con-
18 tando cuando con la autorización de la
19 Junta de Accionistas; i) Suscribir paga-
20 res, letras de cambio y general todo
21 documento civil o mercantil que obligue a
22 la compañía, contando con la autorización
23 de la Junta de Accionistas; j) Nombrar y
24 despedir a trabajadores, previa las for-
25 malidades de Ley, k) Velar por el cumpli-
26 miento de la Ley, el estatuto y los re-
27 glamentos de la compañía, l) Vigilar la
28 buena marcha de la sociedad y el buen



1 desempeño de los funcionarios de ésta, y,
2 **m)** Ejercer las demás atribuciones que le
3 corresponden según el presente estatuto.
4 **DECIMO OCTAVO: DEL VICEPRESIDENTE, GEREN-**
5 **TE GENERAL Y GERENTES.-** La compañía ten-
6 drá un Vice-presidente, Gerente General y
7 el número de Gerentes que estime conve-
8 niente la Junta de Accionistas para el
9 giro de sus negocios. **DECIMO NOVENO:**
10 **DE LAS ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.-**
11 **El vicepresidente** nombrado por la Junta
12 General de Accionistas, podrá ser o no
13 accionista de la compañía, durará tres
14 años en el ejercicio del cargo y podrá
15 ser indefinidamente reelegido. Ejercerá
16 la representación legal, judicial y ex-
17 trajudicial de la compañía únicamente en
18 ausencia, falta o impedimento de actuar
19 del presidente. **VIGESIMO: GERENTE GENE-**
20 **RAL.-** El Gerente General podrá ser o no
21 accionista de la compañía, durará tres
22 años en el ejercicio del cargo y podrá
23 ser indefinidamente reelegido. Son sus
24 atribuciones: **a)** Ejercer individualmente
25 la representación, legal, judicial y ex-
26 trajudicial de la compañía, **b)** Someter
27 anualmente a consideración de la Junta
28 General su informe por las actividades



1 desarrolladas, así como los informes que
2 presenten los auditores y comisarios y
3 todos aquellos que sean necesarios sobre
4 la marcha de la sociedad y sobre las ges-
5 tiones realizadas, c) Someter a la apro-
6 bación de la Junta de Accionistas las re-
7 muneraciones de los demás Gerentes, d)
8 Someter anualmente a consideración de la
9 Junta de Accionistas una pro forma de
10 presupuesto de la empresa y vigilar el
11 estricto cumplimiento del presupuesto apro-
12 bado, e) Nombrar y remover a los emplea-
13 dos cuyos nombramientos no sean de compe-
14 tencia de la Junta General de Accionistas
15 y fijarles las remuneraciones correspon-
16 dientes, f) Cuidar bajo su responsabili-
17 dad que se lleven libros de Contabi-
18 lidad, correspondencia y todos los docu-
19 mentos relacionados con el giro del nego-
20 cio de la compañía, el Libro de Actas de
21 la Junta General de Accionistas, y el Li-
22 bro de Acciones y Accionistas, y todos
23 los documentos sociales y contables de la
24 compañía, g) Despedir a los trabajadores,
25 previa las formalidades de Ley, h) Diri-
26 gir las labores del personal y dictar los
27 reglamentos, i) Girar sobre las cuentas
28 bancarias de la compañía, j) Contratar



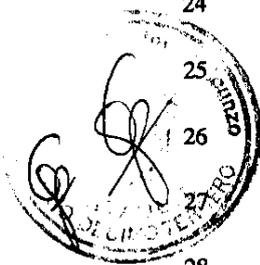
1 préstamos y suscribir obligaciones, con-
2 tando con la autorización de la Junta Ge-
3 neral de Accionistas, k) Suscribir con-
4 tratos civiles y/o mercantiles, l) Cum-
5 plir y hacer cumplir la ley, el presente
6 Estatuto, reglamentos, presupuestos, re-
7 soluciones de la Junta General de Accio-
8 nistas, m) Conferir poderes especiales y
9 designar procuradores judiciales, Ejercer
10 las demás atribuciones que por la Ley,
11 este Estatuto y reglamentos le correspon-
12 den, n) Vigilar la buena marcha de la
13 compañía y el buen desempeño de los fun-
14 cionarios y personal de ésta, haciendo
15 que cumplan con sus obligaciones. **VIGÉSI-**
16 **MO PRIMERO: DE LOS GERENTES.-** Los Geren-
17 tes serán designados en el número que es-
18 time conveniente la Junta de Accionistas
19 para un período de tres años. Tendrán la
20 representación legal, judicial y extraju-
21 dicial de la compañía únicamente en au-
22 sencia, falta o impedimento del Gerente
23 General. Entre las facultades y respon-
24 sabilidades específicas de los Gerentes
25 están: a) Administrar el área o sección
26 de la empresa que le haya sido encomenda-
27 da, bajo la dirección y políticas esta-
28 blecidas por la Gerencia General, b) Ela-



1 borar estudios y planes que sean neces-
2 rios para la buena marcha del área bajo
3 su administración y proponer a la Geren-
4 cia General las innovaciones que crean
5 necesarias. Los Gerentes en general de-
6 berán cumplir con las disposiciones,
7 atribuciones y responsabilidades que les
8 asignen la Junta General de Accionistas,
9 el Presidente o el Gerente General. **VIGE-**

10 **SIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.-** La Junta
11 General de Accionistas designará para el
12 periodo de un año al Comisario de la com-
13 pañía, quien podrá ser indefinidamente
14 reelegido. Sus funciones son las determi-
15 nadas en la Ley. En caso de falta, ausen-
16 cia o impedimento para actuar del Comisa-
17 rio, se estará a lo dispuesto en la Ley
18 de Compañías. **TERCERO: SUBROGA-**

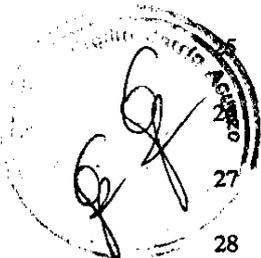
19 **CIONES.-** En caso de impedimento, falta o
20 ausencia temporal del Presidente, lo re-
21 emplazará el Vicepresidente. En caso de
22 impedimento, falta o ausencia temporal
23 del Gerente General, lo reemplazará el
24 Gerente que el Presidente designe para
25 reemplazarlo interinamente por el tiempo
26 que estime necesario. Para el efecto, el
27 Presidente dirigirá comunicación al Ge-
28 rente designado para que asuma la función



1 de Gerente General encargado, estable-
2 ciendo en dicha comunicación, el plazo
3 que durará la subrogación. Durante la
4 subrogación, el Gerente ejercerá las fa-
5 cultades del Gerente General, incluyendo
6 la representación legal, judicial y ex-
7 trajudicial de la compañía. **CAPITULO CUAR-**
8 **TO DE LA RESERVA LEGAL Y REPARTO DE DI-**
9 **VIDENDOS.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- DE**
10 **LA RESERVA LEGAL.-** De las utilidades que
11 se obtenga en cada ejercicio económico,
12 se tomará un porcentaje no menor de un
13 diez por ciento, destinado a formar el
14 fondo de Reserva Legal, hasta que este
15 alcance por lo menos el cincuenta por
16 ciento del capital social. Este porcenta-
17 je se tomará de la utilidad líquida que
18 obtenga la compañía, una vez que se haya
19 deducido la participación de los trabaja-
20 dores y el valor que se deba tributar por
21 concepto de Impuesto a la Renta. **ARTICULO**
22 **VIGÉSIMO QUINTO.- REPARTO DE DIVIDENDOS.-**
23 De las utilidades del ejercicio anual que
24 resulten luego de deducir la participa-
25 ción de trabajadores, impuesto a la renta
26 y la asignación para la reserva legal, se
27 destinará por lo menos un cincuenta por
28  ciento para dividendos, el mismo que será



1 distribuido entre los accionistas de acuer-
2 do al porcentaje que poseen en el capital
3 social. **CAPITULO QUINTO: DISOLUCIÓN, Y LI-**
4 **QUIDACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE**
5 **LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La Compañía
6 se disolverá por cualquiera de las causas
establecidas en la Ley o por resolución
de la Junta General de Accionistas, y
9 ésta nombrará al Liquidador o Liquidado-
10 res, fijándoles las atribuciones y el
11 procedimiento de la liquidación. **CLAUSULA**
12 **TERCERA. DECLARACION JURAMENTADA DE LA**
13 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los ac-
14 cionistas fundadores de la compañía TOR-
15 KASURF CONSTRUCCIONES S.A. declaran bajo
16 juramento que han suscrito un total de
17 OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias, nomina-
18 tivas de un valor nominal de un dólar de
19 los Estados Unidos cada una, de manera
20 que el capital suscrito con que se cons-
21 tituye la compañía TORCASURF CONSTRUCCIO-
22 NES S.A., es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), el
24 mismo que será depositado en una cuenta
del sistema financiero una vez constitui-
da la compañía, de acuerdo al cuadro que
27 se inserta a esta escritura como documen-
28 to habilitante donde constan las acciones



1 que cada socio fundador suscribe y la
2 forma de pago, de conformidad con lo es-
3 tipulado en el artículos ciento uno (101)
4 ciento ocho (108) y ciento cincuenta
5 (150) de la Ley Orgánica para el fortale-
6 cimiento y optimización del sector socie-
7 tario. Declaran también bajo juramento,
8 que se comprometen en cancelar el setenta
9 y cinco por ciento del capital insoluto y
10 no pagado, por los accionistas fundado-
11 res, en numerario o especie, en el plazo
12 de dos años contados a partir de la ins-
13 cripción de esta escritura en el Registro
14 Mercantil. **CLAUSULA CUARTA: DESIGNACION**
15 **DE LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas
16 fundadores, en forma unánime acuerdan de-
17 signar a los señores FRANCISCO HUGO
18 AIRAUDO PRIOTTI, como Presidente y ANDREA
19 MANITOU PETRONZIO, como Gerente General
20 de la compañía, respectivamente, por el
21 período de TRES AÑOS, plazo que comienza
22 a correr desde la inscripción y registro
23 de los nombramientos en el Registro Mer-
24 cantil del cantón Santa Elena. Los fun-
25 cionarios designados, tendrán los debe-
26 res, atribuciones y limitaciones esta-
27 blecidas en los artículos décimo sépti-
28 mo y vigésimo del estatuto social, com-



1 prometiéndose desde ya que conjuntamente
2 con esta escritura, presentarán los nom-
3 bramientos donde constan estas designa-
4 ciones para su inscripción en el Registro
5 Mercantil. **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN**
6 **PARA INSCRIPCIÓN:** Las accionistas funda-
dores, expresamente autorizan a la Aboga-
da Mercedes Galán Figueroa, para que re-
9 alice todas las diligencias legales y ad-
10 ministrativas necesarias para obtener la aprobación
11 y para solicitar la inscripción de la es-
12 critura de constitución en el Registro
13 Mercantil del cantón Guayaquil. **CLAUSULA**
14 **SEXTA** - Se acompaña como documento habi-
15 litante la denominación aprobada por la
16 Superintendencia de Compañías, hoy Super-
17 intendencia de Compañías y Valores, copia
18 de las cédulas de participación de votación
19 de los socios fundadores y cuadro distri-
20 butivo de acciones. Agregó usted señor
21 Notario las demás cláusulas de Ley para
22 la perfecta validez de esta escritu-
23 ra. (Firmado).- **ABOGADA MERCEDES GALÁN**
24 **FIGUEROA.**- Registro Profesional número
cuatro mil doscientos noventa y dos.-
26 **COLEGIO DE ABOGADOS DE GUAYAQUIL.- (HASTA**
27 **AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agregados a mi
28 registro, formando parte integrante de la



1 presente escritura pública, todos los docu-
2 mentos habilitantes que se han considerado
3 pertinentes para dar la solemnidad que re-
4 quiere el presente instrumento público.-
5 Los otorgantes me presentaron sus respecti-
6 vos documentos de identificación personal.-
7 Leída que les fue la presente escritura
8 pública de principio a fin y en alta voz,
9 por mí el Notario a los intervinientes,
10 éstos la aprobaron en todas y cada una de
11 sus partes, se afirmaron, ratificaron y
12 firman en unidad de acto y conmigo, el No-
13 tario, de todo lo cual **DOY FE.-**

14

15

16

17

18

19

20 **f) SR. FRANCISCO HUGO AIRAUDO PRIOTTI**

21 C.C.# 090882968-2

22 C.V.# 005-0106

23

24

25

26 **f) SR. ANDREA MANITOU PETRONZIO**

27 C.I.# Pasaporte Americano No. 504481001
expedido en Canada el 19 de Marzo
del 2.013.

28 Ciudadano Estadounidense



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7665996

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0904398781 GALAN FIGUEROA MERCEDES MAGDALENA

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/09/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TORKASURF CONSTRUCCIONES S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/10/2014 8:35:48 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELCTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: GBNNXI a Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva



CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
TORKASURF CONSTRUCCIONES S. A

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES SUSCRITAS	%	CAPITAL SUSCRITO	FORMA DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL	
				CAPITAL PAGADO 25%	CAPITAL POR PAGAR 75%
ANDREA PETRONZIO	120	15	120	30	90
LUIS VILLACRES	96	12	96	24	72
FEDERICO AIRAUDO	56	7	56	14	42
FRANCISCO AIRAUDO	528	66	528	102	306
TOTAL	800	100	800	170	510

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0992873868001

APELLIDOS Y NOMBRES: PETRONZIO ANDREA MANITOU

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** NO

CALIFICACIÓN ARTESANAL: NUMERO:

FEC. NACIMIENTO: 20/03/1978

FEC. ACTUALIZACION:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/09/2014

FEC. SUSPENSION DEFINITIVA:

FEC. INSCRIPCION: 03/09/2014

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION Y VENTA DE TABLAS DE SURF

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: SOLAR 4 Intersección: MANZANA 1 Referencia: LOT. CIMAS DEL BIM BAM BUM - A TRECIENTOS METROS DE LA GASOLINERA MOBIL Email: manitousurf@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Equidad Tributaria, estarán obligadas a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, y no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE)

Si supera los montos establecidos en el reglamento estará obligado a llevar contabilidad para el siguiente ejercicio fiscal y la presentación de sus obligaciones será mensual.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR \ GUAYAS	CERRADOS:	0

Se han presentado los documentos de identidad y los comprobantes presentados.

Manitou Andrea

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

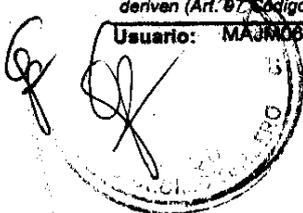
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJN080314

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 03/09/2014 09:04:28



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 0992873868001
APELLIDOS Y NOMBRES: PETRONZIO ANDREA MANITOU

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.** 03/09/2014
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
FABRICACION Y VENTA DE TABLAS DE SURF

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. CIMAS DEL BIM BAM BUM Número: SOLAR 4
Referencia: A TRECIENTOS METROS DE LA GASOLINERA MOBIL Manzana: 1 Email: manitousurf@gmail.com Celular:
0985804835

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía Indeterminada.- Guayaquil, *Septiembre 9 del 2014.*



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL

Manita Manita
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAJM080314 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 03/09/2014 09:04:28

Dá conformidad con el numeral 5 del Artículo 13 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.976, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *1114* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Septiembre 9 del 2014.*



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL

J

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.970, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.976, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *1114* folios, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía Indeterminada.- Guayaquil,

del 2014. Septiembre 9



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak

NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

De conformidad con el artículo del artículo 19 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1976, publicado en el Registro Oficial No. 864 del 12 de Abril de 1976, Doy Fe: Que la fotocopia precedente, que consta de *una* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. Cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Septiembre 9 del 2014.*



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARÍA DECIMOTERCERA DE GUAYAQUIL

B

1
2
3
4
5
6
7
8



f) SR. FEDERICO JOSE AIRAUDO PRIOTTI

C.C.# 0912811783

C.V.# 005-0105

9
10
11
12
13
14
15
16
17

Luis Velasco

f) SR. LUIS VELASCO VELAZ

C.C.# 0913717658

C.V.# 027-0224



AB. XAVIER LARREA NOWAK
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL
A CARGO DEL DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este QUINTO TESTIMONIO, que firmo y sello en diecinueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-



Xavier Larrea Nowak

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL



Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Número de Repertorio:

2014- 4019

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Treinta de Septiembre de 2014 en el Cantón Santa Elena se inscribió el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena tomo 3 de fojas 1394 a 1414 con el número de inscripción 1994 celebrado entre: ([TORKASURF CONSTRUCCIONES S.A. en calidad de CONSTITUIDA]).



Ab. Juan Carlos Alvarado Delgado
Registrador de la Propiedad Encargado



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

31 OCT 2014

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: 



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

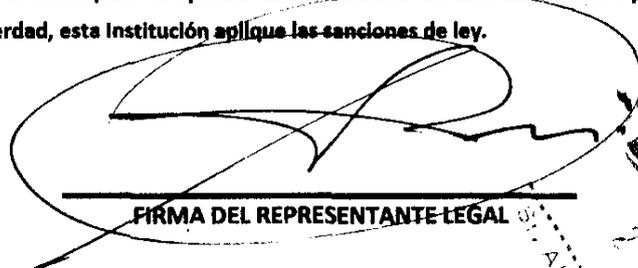
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TORKASURF CONSTRUCCIONES S. A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TORKA	
DOMICILIO LEGAL KM 1 Enriqueta/Guayaquil			
PROVINCIA: Santa elena	CANTÓN: Santa Elena	CIUDAD: Santa Elena	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Santa elena	CANTÓN: Santa Elena	CIUDAD: Santa Elena	
PARROQUIA: Santa Elena	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Enriqueta	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: Guayaquil	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.: 1	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: torkasurfboards@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 967942344	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal a Gasolinera Primax

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Francisco Alraudo

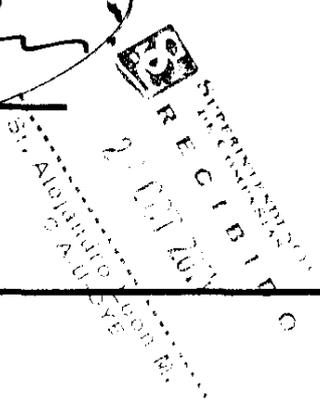
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0908829682

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.


R E C I B I D O
21 JUL 2011
Alfredo León M.

VA-01.2.1.4-F1

EP
18/1828


DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

31 OCT 2014

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: 

C. Secara

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

23/OCT/2014 15:15:07 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 54038-0

TORKASURF CONSTRUCCIONES S.A.
FRANCISCO AIRAUDO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION Y
NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO
MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 199